



SELLO QVARTO. VEINTE MARAVEDIS. AÑO DE MIL SETECIENTOS Y QUARENTA Y CINCO.

Recorran dos veces en el termino de treinta dias, y solo una, de que se le requiera graue que branto an su hacienda = Ha. Dn. habiendolo oydo. Acordó que los Cau. Comisarios de la Deyquia mayor de Aljufia, den la disposicion Combeniente para que desta parte se le veintepor de su Viego, que perdió en el Corte del agua de dha Deyquia para su limpia, dando la orden necesaria a los Jures Sobre arrequeros, para que lo Colimten asi, y que no Conan las bandas, hasta que el Resido aya llegado las Veintey quatro dias que en la Norma de pertenencia.

Sup. Lopez J. Dize Memorial de Juan Lopez Santa Desvitero, Vecino de la Ciu. de Chinchilla, en que dice que al tanto de ser poseedor de unas tierras en la Suertta desta Ciu. pazo de Churra la Vieja, que Comprehende las faldas, y Verueneff del Cauzo que llaman de los fiores, y otros inmediatos, da de tiene el suplicante algunos plantios, y fructuacione, a llegado asi noticia que Nicolas Maldonado, maestro de Platero, Vecino de la Dn. quando que la Ciu. le haga gracia de otros Caveros, suponiendo ser tierras baldias, y que para su Reconocim. y Informe Regular sean nombrado Cavalleros Comisarios. Meniendo presente que si se proze de a esta diligencia, y su determinacion, en la noticia de derecho de propiedad que reside en el suplicante, se ocasionaran cargos, y costosos litisios para su remedio.